

**BOLETIN ECLESIASTICO****DEL****ARZOBISPADO DE TOLEDO.**

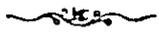
---

---

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.

---

---

**PARTE OFICIAL.**  


Por el Ministerio de Fomento se ha publicado la Real orden siguiente:

•Habiéndose dispuesto por Real orden de 10 de Enero de 1856 que los Religiosos esclaustrados que lo solicitaren pudiesen incorporar en las Universidades literarias del Reino los estudios que hubiesen hecho en sus respectivos Institutos religiosos, sin fijar para ejercer este derecho tiempo alguno, se limitó despues hasta 6 de Mayo de 1849, y últimamente hasta 31 de Diciembre de 1858.

En vista de varias instancias de personas que por causas muy atendibles no pudieron oportunamente aprovecharse de tales plazos, y hallándose en edad avanzada necesitan utilizar estudios hechos en tiempo debido al amparo de las leyes; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder un nuevo plazo, que finalizará en 30 de Junio próximo venidero, para que dentro de él, y con arreglo á la citada Real orden de 10 de Enero de 1856, puedan incorporarse en las Universidades literarias los indicados estudios, pero entendiéndose que los de segunda enseñanza han de servir tan solo para la carrera de Teología.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos.